

vigente Estatuto; tendrán el carácter de auxiliares y agentes activos de Hacienda, dentro de su respectiva zona, en el ejercicio de sus funciones como tal recaudador; gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad; podrá nombrar los auxiliares que estime necesarios, comunicando los nombramientos al Jefe provincial de los Servicios, a fin de que éste, a su vez, cumplimente lo dispuesto en el Estatuto.

El nombramiento de estos auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de febrero de 1944.

Novena.—El recaudador se obliga a recaudar también los arbitrios e impuestos provinciales, si convinieren así a los intereses de la Diputación, con arreglo a las condiciones que se fijan, que no serán inferiores a las señaladas para contribuciones.

Décima.—El recaudador se sujetará a las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio, especialmente cuanto se refiera a las liquidaciones de la recaudación voluntaria y ejecutiva, que efectuará trimestralmente sin perjuicio de las que determine el Estatuto.

Undécima.—Los valores que integran la fianza que ha de constituir el recaudador podrán ser aceptados como parte de la fianza que ha de prestar la Diputación como garantía de su gestión.

Duodécima.—El recaudador designado no tendrá el carácter de funcionario provincial ni se le reconoce derecho alguno en tal concepto, y en el caso de que la excelentísima Diputación cesara en la prestación del servicio que por el Estado se le ha encomendado, cesará asimismo en su cargo, previa la rendición de cuentas de su gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

Decimotercera.—El recaudador habrá de residir forzosamente en la capital de la zona y establecer en la misma la oficina recaudatoria.

Decimocuarta.—El cargo de recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y además con el ejercicio dentro del territorio de la zona de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Decimoséptima.—No podrá el recaudador encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género sin obtener previamente en cada caso la autorización de esta excelentísima Diputación.

Decimoséxta.—Todos los gastos de personal, material y locales, incluso cubrir los recibos, así como los demás que ocasione el Servicio de Recaudación dentro de la zona y los impuestos de utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos correrán a cargo del recaudador respectivo.

Decimoséptima.—En todo caso la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas concedidas en estas bases al término de cada año natural, comunicando las modificaciones del premio de cobranza y participaciones al recaudador con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa o no proseguir en el ejercicio de su cargo.

Decimooctava.—El funcionario provincial que sea nombrado recaudador pasará a situación de excedencia en las condiciones que la Corporación tiene acordado.

Decimonovena.—En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión de servicio de 3 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Orense, 5 de diciembre de 1964.—El Presidente, Antonio Ales Reinlein.—9.448-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de dos plazas de peones de obras y una de enfermero del Hospital.

El Ayuntamiento de Alcoy, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada en 29 de septiembre último, hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso.

Admitidos

José Colomina Sellés.
Angel Albors Matarredona
Angel Galisteo Muñoz.
Carmelo Pastor Martínez.
José Serra Vilaplana.
Francisco Ferrer Montava.
Vicente Soler Arbona.
Antonio Miró Candela.

Excluidos

Rafael Ródenas García y Benito Cobo Márquez, de cuarenta y nueve y cincuenta y seis años, respectivamente, ya que el tiempo de servicios prestados por los mismos es insuficiente para compensar el exceso sobre el límite de edad.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse el recurso de reposición que establece el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Alcoy, 14 de diciembre de 1964.—El Alcalde.—8.164-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se hace pública la composición de los Tribunales calificadores de las oposiciones y concursos convocados para proveer las plazas que se mencionan, así como la fecha de comienzo de los ejercicios.

Los Tribunales calificadores de las oposiciones y concursos convocados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 208, de 17 de septiembre de este año; en el «Boletín Oficial del Estado» números 246 y 256 de 13 y 24 de octubre siguiente, y en el diario «Hiero», de Bilbao, de 22 de septiembre último, para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos, once de Agentes de la Policía Municipal, una de Matarife y seis de Ayudantes de Matarife, se hallarán integrados así:

Tribunal para las oposiciones de Auxiliares

Presidente: El Primer Teniente Alcalde, don Nicolás Larburu Arrizabalaga, por delegación del ilustrísimo señor Alcalde.

Vocal representante del profesorado oficial del Estado: Titular, don Florentino Castañón Garay; suplente, don Tomás Hernández Santurtún.

Vocal representante de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Carlos Muñoz Díaz; suplente, don Claudio de Lafuente Oregón, ambos del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Vocal: Secretario del Ayuntamiento, don Julián Agut Fernández-Villa.

Secretario: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, don Nicolás Pérez Santurtún.

Los ejercicios darán comienzo el día 25 de enero entrante, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, donde al efecto deben comparecer los aspirantes.

Tribunal para el concurso-examen a Policías municipales

Presidente, representaciones del Profesorado Oficial, Dirección General de Administración Local, Vocal Secretario del Ayuntamiento y Secretario del Tribunal, preindicados para Auxiliares Administrativos y, además, Vocal, don José María Fargas Sauri, Jefe provincial de Tráfico, en representación de tal Servicio.

Los ejercicios darán comienzo el día 26 de enero entrante, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, donde al efecto deben comparecer los aspirantes.

Tribunal para el concurso-examen a Matarife y Ayudantes de Matarife

Presidente: El Teniente Alcalde Delegado del Matadero, don Gervasio Fernández Torrontegui, por delegación del ilustrísimo señor Alcalde.

Vocales, representaciones del profesorado oficial, Dirección General de Administración Local, Vocal Secretario del Ayuntamiento y Secretario del Tribunal, preindicados para la oposición y concurso-examen precedentes y, además, Vocal titular, don Dacio Ramos Matos, Veterinario Jefe del Matadero Público. Suplente, don Enrique Sanz, Veterinario Jefe de Mercados.

Los ejercicios darán comienzo el día 27 de enero entrante, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, donde al efecto deben comparecer los aspirantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, a los efectos de impugnaciones que pudieran producirse al amparo de los preceptos de dicho Reglamento.

Baracaldo (Vizcaya), 12 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Luis Ingunza.—7.896-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) referente al concurso para nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo por el sistema de gestión directa.

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la convocatoria de concurso para el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo de valores por recibo y certificaciones de descubierto de esta Corporación en sus periodos voluntario y ejecutivo por el sistema de gestión directa, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de 7 de diciembre actual, aparece publicado el anuncio de dicho concurso con las bases que han de regir para su adjudicación.

El adjudicatario percibirá como premio de cobranza el 3 por 100 de los ingresos correspondientes al periodo voluntario

y la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100—perteneciéndole íntegramente el recargo del 5 por 100, así como las dietas que se devenguen—por los ingresos que realice en el período ejecutivo.

El contrato durará cinco años.

El pliego de condiciones y demás documentos podrán consultarse en Secretaría hasta el día en que se cumpla el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de aparecer este edicto inserto en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrán presentarse en dicha oficina y horas de nueve a catorce las plicas suscritas por los licitadores, ajustadas al modelo inserto al final, acompañando declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad legal, documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador y el resguardo de haber constituido la fianza provisional de 96.675 pesetas. La definitiva a constituir será de 193.350 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública o del Banco de Crédito Local de España.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día siguiente hábil al término del plazo de presentación y a las doce horas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

Todos los gastos que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en período voluntario y ejecutivo por el sistema de gestión directa, relativo a valores por recibo y certificaciones de débito del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), por el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego como Recaudador-Agente ejecutivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma sexta de este pliego de condiciones y en el apartado segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente (háganse constar las mejoras que proponga el concursante sobre las condiciones establecidas en el pliego). (Fecha y firma.)

Campo de Criptana, 14 de diciembre de 1964.—El Alcalde, José González Lara.—7.959-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia concurso previo examen de aptitud para la provisión de una plaza de Aparejador.

Dicha plaza se halla dotada con el haber de 39.060 pesetas, dos pagas extraordinarias y honorarios profesionales, quedando excluido el ejercicio libre de la profesión dentro del término municipal.

Requisitos: Título de Aparejador; edad, veintiuno a cuarenta y cinco años; buena conducta; carecer de antecedentes penales; ser adicto al Movimiento Nacional; no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Plazo de admisión de instancias: Treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se adjuntará un trabajo profesional de la especialidad realizado por el concursante.

La prueba de aptitud consistirá en la exposición ante el Tribunal del estudio o trabajo a que se ha hecho referencia, contestando el aspirante a las preguntas que sobre el mismo le sean dirigidas.

El concurso, previo examen de aptitud, se resolverá por el sistema de puntos alcanzados por el concursante en la prueba de aptitud, más los que le otorgue el Tribunal por los méritos específicos que aporte.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 283, de 14 del corriente mes de diciembre se publica íntegra la convocatoria.

Córdoba, 18 de diciembre de 1964.—El Alcalde.—8.123-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) referente a la convocatoria de oposición para proveer en propiedad la plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 275, de 2 de diciembre de 1964, publica las bases para la provisión en propiedad por oposición de la plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

Se admiten solicitudes por el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ejea de los Caballeros, 15 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Juan José Pallarés.—7.979-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Guecho por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad el cargo de Subinspector de Servicios de esta Corporación.

En virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 5 de octubre próximo pasado, se convoca a concurso la provisión en propiedad del cargo de Subinspector de Servicios, que figura dotado en la plantilla con el grado retributivo 13 de la tabla-anexo de la Ley 108/1963, sueldo base de 22.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 18.260 pesetas, aumentos del 10 por 100 sobre el último sueldo disfrutado por cada cinco años de servicios prestados y dos mensualidades extraordinarias a percibir en los meses de julio y diciembre.

El concurso se registrará por las bases que se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 244, del día 31 de octubre último.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se admitirán en el Negociado de Gobernación de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, durante los treinta días hábiles inmediatos siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Guecho, 24 de noviembre de 1964.—El Alcalde.—8.013-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de selección para proveer en propiedad una plaza de Jefe del Parque de Automóviles Municipal y relación nominal del Tribunal que ha de calificar la aptitud de los aspirantes.

Relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe del Parque de Automóviles de este Ayuntamiento:

Admitido: Don César Sabio Sanmartín.

Excluidos: Ninguno.

Relación nominal del Tribunal que ha de calificar la aptitud del aspirante a dicha plaza:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Manuel Liaño Flores, Ponente de la Comisión de Gobernación.

Don Salvador Sanz de la Helguera, Ponente de Policía. Ilustrísimo señor don Agustín Casillas Peña, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don Juan Bort Laina, Catedrático del Instituto masculino de Enseñanza Media.

Don Víctor Solórzano Rodríguez, Ingeniero municipal.

Secretario: Don Adolfo Manuel Lupiani Menéndez, que lo es de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 15 de diciembre de 1964.—El Alcalde accidental, José Luis Pérez-Cepeda.—8.007-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la convocatoria para cubrir mediante concurso-examen seis plazas de Cabo municipal de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 15.306, de fecha 5 de diciembre actual, publica las bases de la convocatoria para cubrir mediante concurso-examen seis plazas de Cabo municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios pertinentes.

Palma de Mallorca, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde, 8.048-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de doce plazas de Operarios de Limpieza.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 16 del corriente mes se publican las bases de dicha convocatoria.

Las indicadas plazas están dotadas con el sueldo base anual de 11.000 pesetas y 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en este «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos reglamentarios.

Salamanca, 18 de diciembre de 1964.—El Alcalde.—8.091-A.